



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General de Gestión Económica y Administrativa**

**588.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 143/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. RIDUAN LAARBI MOHAMED.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 2 de junio de 2017, con entrada en esta Ciudad el 12 de junio del mismo año y registrado con n.º 53809, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13  
952695512

Equipo/usuario: LGM

N I G: 52001 45 3 2017 0000460

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000143/2017

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. RIDUAN LAARBI MOHAMED

Abogado: NURIA MOHAMED FADEL

Procurador Sr./a. D./D.<sup>a</sup>:

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.<sup>a</sup>

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 02/06/2017 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este